 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024

Tipo de auditoría	Fecha del informe
Auditoría Interna Basada en Riesgo	21/03/2025

Unidad auditable:	Proceso de Comunicación Institucional
Líder del proceso o responsable de la unidad auditable:	Giovany Quintero/Secretario General Jorge Fernández/Profesional Comunicaciones

Objetivo de la auditoría

- Se verificó el cumplimiento de las políticas, directrices y mecanismos de información y comunicación.
- Se evaluaron las fuentes de información interna y externa, verificando que se adecuarán a las necesidades específicas de los grupos de valor.
- Se evaluó lo contemplado en la caracterización del proceso, procedimientos y el cumplimiento del marco normativo legal vigente.

Alcance de la auditoría


Abarcó las actividades contempladas en el manual estratégico de comunicaciones, normatividad interna y externa y demás información documentada en el proceso, durante la vigencia 2024 y lo corrido del 2025.

Metodología de auditoría

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se realizó solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitieran evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables.

La información verificada correspondió principalmente a la siguiente:

- Acuerdo Superior N° 007 de 2009, "Aprobación de los símbolos institucionales y reglamentación de uso".
- Acuerdo Superior N° 007 de 2018, "Política de Comunicaciones Universidad de los Llanos".
- Resolución Rectoral N°1652 de 2011, "Por la cual se adopta en Manual de Identidad Visual".
- CP-COM-01 Caracterización de Comunicación Institucional.
- MN-COM-01 Manual Estratégico para las Comunicaciones.
- MN-COM-02 Manual de Identidad Visual.
- MN-COM-03 Manual para la Gestión de las Redes Sociales Oficiales de la Universidad de los Llanos.
- PD-COM-02 Procedimiento para la publicación del Boletín Interno.
- PD-COM-03 Procedimiento para solicitud de servicios al área de Comunicaciones.
- PD-COM-04 Procedimiento uso de logotipo de la Universidad.
- Ley General de Archivo 1594 de 2000. Por medio de la cual, se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo N°042 De 2002: Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.
- Tablas de Retención Documental Vigencia 2021.
- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024	Página: 2 de 7

Criterios de auditoría

Séptima dimensión del MIPG que actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, información documentada del proceso.

Requisitos legales	Otros requisitos
<ul style="list-style-type: none"> - Ley 1341 de 2009 Artículo 2, numeral 1, "Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones". - Decreto 1499 de 2017, Capítulo 3, MIPG: " Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". - Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones". - Decreto 1166 de 2016, "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente". - Resolución 12220 de 2016, "Por medio de la cual se regula la publicidad que realizan las instituciones de educación superior". - Acuerdo Superior N° 007 de 2009, "Aprobación de los símbolos institucionales y reglamentación de uso". - Acuerdo Superior N° 007 de 2018, "Política de Comunicaciones Universidad de los Llanos". - Resolución Rectoral N°1652 de 2011, "Por la cual se adopta en Manual de Identidad Visual". 	<p>*Modelo Estándar de Control Interno MECI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Componente 1. Ambiente de control Componente 2. Evaluación del riesgo Componente 3. Actividades de control Componente 4. Información y comunicación Componente 5. Actividades de monitoreo <p>*Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos.</p>

Fechas de la auditoría


Reunión de apertura	Ejecución en sitio		Reunión de cierre
07/03/2025	Desde: 08:00 am	Hasta: 08:30 am	21/03/2025

Roles en la auditoría

Asesor de Control Interno de Gestión	Auditor Líder	Auditor de Apoyo	Experto Técnico
Diana Zulay Reza Mondragón	Sonia Patricia Clavijo Baquero	Diana Zulay Reza Mondragón Derly Poveda Ladino	N/A

Aspectos positivos

1. El personal de comunicaciones estuvo dispuesto y colaboró durante la auditoría. Respondieron a las preguntas formuladas y proporcionaron la información requerida de acuerdo a sus competencias.
2. La oportunidad de respuesta en la atención a las PQRSD asignadas al proceso.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-01

Criterio

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 1: Ambiente de Control.

CP-COM-01 Caracterización del Proceso

-Diagnóstico de Comunicaciones en la Universidad.

-Plan Institucional de Comunicaciones y de medios para cada vigencia.

Descripción del hallazgo

Al realizar la verificación de la Caracterización del Proceso, se evidenció que no se está asegurando el cumplimiento de las siguientes actividades:

- No se identifica la realización del diagnóstico de comunicaciones para la vigencia 2024 y 2025, como se estableció en las actividades del planear.
- De acuerdo a la verificación de cumplimiento de actividades descritas en el PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y MEDIOS para la vigencia 2024, se evidencia que, la difusión del Boletín Unillanista, no se encuentra alineado con el procedimiento para la publicación del Boletín Interno PD-COM-02, el cual indica que, la periodicidad de difusión, se llevará a cabo dos veces por semana y el FORMATO PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y MEDIOS indica que, la difusión a través de medios se realiza una vez por semana.

De igual manera, se presenta la misma situación con el PLAN INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES Y DE MEDIOS para la vigencia 2025, el cual indica que, la publicación del Boletín Unillanista es quincenal, así mismo, no se realizaron en el mes de febrero de 2025, las actividades: *Divulgar a través de productos audiovisuales tipo crónicas y/o reportajes el trabajo o aporte de la institución a la sociedad, Resaltar logros, reconocimientos y proyectos destacados, para fortalecer la percepción positiva y atraer la atención de posibles interesados, tanto a nivel nacional como internacional, a lo que refiere que es mensual.*

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-02

Criterio

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 1: Ambiente de Control.

-PD-COM-02 Procedimiento para la Publicación del Boletín Interno.


-PD-COM- 03 Procedimiento Solicitud de Servicios al Área de Comunicaciones.

Descripción del hallazgo

De acuerdo a la verificación del **PD-COM-02 Procedimiento para la Publicación del Boletín Interno**, se evidenció que no se está asegurando el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Para la vigencia 2024, se identificó que, los boletines Unillanista número 1 al 10, difundidos durante el primer semestre de 2024, no se realizaron los días martes y jueves, como lo contempla el procedimiento para la publicación del Boletín Interno, lo que conlleva a un incumplimiento de acciones establecidas dentro del mismo.
- A la fecha de la auditoría para la vigencia 2025, los boletines internos, no fueron difundidos los días martes y jueves, ni enviados desde el correo boletin.interno@unillanos.edu.co, como lo contempla el Procedimiento para la publicación del Boletín Interno.

Por otra parte, y con base en la verificación del **PD-COM- 03 Procedimiento Solicitud de Servicios al Área de Comunicaciones**, se evidenció que no se está asegurando el cumplimiento de lo siguiente:

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024 Página: 4 de 7

- Revisados los formatos de solicitudes de Comunicación Institucional, el proceso, no está asegurando que las mismas, se realicen a través del formato FO-COM-01 Requerimiento de Servicios Comunicación Institucional; por el contrario, se estableció un formulario de Google Drive https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSci4O9KuIkoQKrEsenCdI1RX6lC_9sbpiYAQ82Yshej64lTzg/viewform. para realizar los respectivos requerimientos, el cual no está asociado al procedimiento.
- No se está llevando a cabo el diligenciamiento del formato FO-COM-04 Control de Préstamos de Elementos, toda vez que, el proceso no cuenta con inventario disponible. Se requiere la eliminación del formato.

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-03

Criterio

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 1: Ambiente de Control.

Acuerdo Superior N°007 de 2018-Política de Comunicaciones Institucionales.

Artículo 12: Socialización y Cumplimiento: *La Política de Comunicaciones Institucionales, será socializada a través de los medios de comunicación oficiales designados por la Universidad como la página web y el boletín interno. El incumplimiento a los parámetros y disposiciones contenidos en la Política de Comunicaciones Institucional será reglamentado en el Manual de Direccionamiento Estratégico de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual, con el fin de salvaguardar el uso de la marca, la identidad visual de la institución y optimizar la comunicación interna y externa, lo que conlleva a un incumplimiento normativo.*

Descripción del hallazgo


No se está asegurando el cabal cumplimiento al Acuerdo Superior N°007 de 2018 con relación al siguiente aspecto:

Para la vigencia 2024 y lo corrido de 2025, el proceso de Comunicaciones no ha realizado la difusión y socialización de la Política de Comunicaciones a la comunidad de la Universidad (administrativos, contratistas y estudiantes), de acuerdo a lo contemplado en el artículo 12: *Socialización y Cumplimiento: La Política de Comunicaciones Institucionales, será socializada a través de los medios de comunicación oficiales designados por la Universidad como la página web y el boletín interno. El incumplimiento a los parámetros y disposiciones contenidos en la Política de Comunicaciones Institucional será reglamentado en el Manual de Direccionamiento Estratégico de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual, con el fin de salvaguardar el uso de la marca, la identidad visual de la institución y optimizar la comunicación interna y externa, lo que conlleva a un incumplimiento normativo.*

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-04

Criterio

- **Ley General de Archivo 1594 de 2000. Por medio de la cual, se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. ACUERDO 042 DE 2002: Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.**
- **Tablas de Retención Documental Vigencia 2021.**

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024

Descripción del hallazgo

No se evidenció archivo físico, digital o electrónico en cumplimiento a la aplicación de las tablas de retención documental asignada para el Proceso de Comunicación Institucional, contenidas para la Secretaría General de la Universidad de los Llanos. Incumplimiento en la conservación de material audiovisual institucional y elementos.

Lo anterior, incumple los lineamientos de las tablas de retención documental vigentes para la SECRETARIA GENERAL 3030: 3030-29 Inventarios, 3030-32 Manuales, 3030-34 Planes, y demás documentación para el proceso, las cuales fueron aprobadas en la Vigencia 2021 y la Ley General de Archivo 1594 de 2000 y el Acuerdo N°042 de 2002 en especial lo contemplado en los artículos 4 y 7 Artículo 4º. *Criterios para la organización de archivos de gestión y Artículo 7º. Inventario documental.*

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-05

Criterio

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.

-Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual, se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

-Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública.


-Acuerdo Superior N°007 de 2018 Política de Comunicaciones Institucionales.

Descripción del hallazgo

Durante la auditoría realizada, se evidenció que el Manual de Direccionamiento Estratégico para las Comunicaciones, Manual de Identidad Visual, Manual para la Gestión de las Redes Sociales Oficiales de la Universidad de los Llanos, no se encuentran publicadas en el botón de Transparencia de la página web principal de la Universidad www.unillanos.edu.co, contraviniendo lo estipulado por la Ley 1712 de 2014 en cuanto a la obligación de publicación de la información pública.

Lo anterior, incumple el **Principio de la divulgación proactiva de la información**, que indica que, *"El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de Transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"* Esta omisión, podría impactar negativamente el acceso a la información, afectar la transparencia y vulnerar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de acceso a la información.


Así mismo, no se está asegurando el registro de las actividades en el marco de la Política de Transparencia y Acceso a la Información, al evidenciar que, el calendario fijado en el portal web de la Universidad de los Llanos, botón de transparencia literal **6. Menú Participa**, no está alineado en el marco de lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, *Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública 6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.* Es decir, que no se están fijando las actividades institucionales en el respectivo calendario, contraviniendo los principios de la Política de Comunicación Institucional, establecidos en el Acuerdo Superior N°007 de 2018.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024 Página: 6 de 7

Hallazgo de incumplimiento Código: COM-2025-06
Criterio
Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 5. Actividades de Monitoreo
<p>-Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015".</p> <p>-Resolución Rectoral N° 1092 de 2021 "Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos".</p> <p>-Resolución Rectoral N° 1093 de 2021 "Por la cual se delegan competencias al Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces, y se derogan las Resoluciones Rectorales No. 1820 de 2017 y la N° 2466 de 2018".</p> <p>-Procedimientos PD-GBS-02 Procedimiento para Contratación Directa, PD-GBS-03 Procedimiento para Contratos de Arrendamientos en Condición de Arrendador, PD-GBS-04 Procedimiento para los Procesos Contractuales cuya cuantía es superior a los 100 SMLMV e igual a los 1.500 SMLMV (Convocatoria Privada), PD-GBS- 05 Procedimiento para Contratación Directa.</p> <p>-PD-GBS-01 Procedimiento Adquisición de Bienes y Servicios Inferiores al 10% de La Menor Cuantía, versión 09, del 08/08/2018 (órdenes de trabajo).</p> <p>-Resolución Rectoral N°2079 de 2014 "Manual de Procesos y Contratación, artículo 21, literal g, Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.</p>
Descripción del hallazgo
<p>Revisados los siguientes contratos N°0601 de 2024 celebrado con la AGENCIA DE MERCADEO Y PUBLICIDAD MANAGER S.A.S y contrato N°0620 de 2024 celebrado con WILLIAM ARANGO GARZÓN, se evidenció en relación al avance físico del contrato, que contempla los informes de supervisión que los mismos, no registran de manera detallada el avance físico del contrato, solo se registra el avance financiero de manera porcentual.</p> <p>Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el formato FO-GBS-30 INFORME DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE CONTRATO, ítem 4 Programación y Avance Físico, que contenga evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución del contrato, así como, informe detallado de actividades, registro fotográfico, al igual que, todos aquellos documentos que hagan parte del desarrollo del objeto contratado.</p>

No. total hallazgos	06
----------------------------	-----------

Recomendaciones
<ol style="list-style-type: none"> Se recomienda apropiar, aplicar y dar cumplimiento al Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos. Con relación a la supervisión de contratos, se requiere fortalecer el control de la supervisión con relación a la verificación de los soportes y documentos que evidencien la trazabilidad. Realizar actualización del proceso de Comunicación Institucional como políticas, manuales, procedimientos y caracterización, de acuerdo a la dinámica actual del área de Comunicaciones, haciendo uso del control de la información documentada, que se encuentra vigente y disponible en el proceso de Gestión de la Calidad-SIG. Fortalecer la descripción del reporte de la ejecución de los controles de los riesgos identificados por el proceso, asegurando que la evidencia presentada sea clara, pertinente y corresponda específicamente al control establecido y al período de ejecución. Esto permitirá mejorar la trazabilidad, la efectividad del control y la toma de decisiones basada en información precisa.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 09	Fecha de aprobación: 26/02/2024
			Página: 7 de 7

5. Asegurar la publicación de los Manuales de Comunicación Institucional, en el botón de transparencia, ítem 2.1.5 *Políticas, lineamientos y manuales*, con el fin de garantizar el cumplimiento del marco normativo de la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
 6. Asegurar que, la comunicación institucional se realice a través de los medios oficiales establecidos por la Universidad, toda vez que existen diferentes redes sociales y páginas operadas por terceros y así mismo, garantizar las acciones y controles necesarios y pertinentes para el uso de redes sociales y páginas no oficiales dentro de la Comunicación Institucional en la Universidad.
 7. Tomar las medidas que se consideren pertinentes, para el uso del logotipo institucional de la Universidad, conforme al Manual de Identidad Visual, teniendo en cuenta que se evidencian logos y colores que no se encuentran dentro del Manual de Identidad Visual.
 8. Asegurar que se disponga de recursos económicos necesarios, que permitan la adquisición de equipos, herramientas y elementos para el buen desarrollo de las actividades ejecutadas por el área de Comunicaciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo de Comunicaciones, hace uso de elementos personales que no forman parte del inventario de la Universidad.
- Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**
9. Realizar inspección en las instalaciones del área de funcionamiento del Estudio de Comunicaciones, para tomar las medidas pertinentes y necesarias para tratar el tema de humedad, ya que se identifica fuerte olor a húmedo.

Conclusiones

1. El Objetivo y Criterios de la auditoría, se cumplió de acuerdo a lo establecido en el Plan de Auditoría, el resultado del presente Informe de Auditoría establece dos (2) Aspectos Positivos, seis (6) Hallazgos de incumplimiento y nueve (9) Recomendaciones.
2. La Oficina de Control Interno de Gestión, llevó a cabo la auditoría considerando el objetivo del proceso, evaluando su caracterización y procedimientos. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los indicadores de gestión y la gestión integral de riesgos. Durante la auditoría, se evidenció que el proceso no cuenta con planes de mejoramiento suscritos. Para la revisión, se utilizó una muestra representativa de registros, lo que permitió obtener conclusiones fundamentadas y definir las acciones necesarias para fortalecer y optimizar el proceso, promoviendo su mejora continua.
3. El proceso, debe realizar la formulación y suscripción del Plan de Mejoramiento, conforme a lo establecido en el PD-ESC-04 PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO.
4. Con relación al Modelo Estándar de Control Interno MECI, el proceso debe fortalecer el componente No. 1 Ambiente de Control, los componentes 4. Información y comunicación y componente 5. Actividades de monitoreo con base en los hallazgos identificados en el marco de la auditoría.

Anexos

N/A	
-----	--

Elaborado por:

Aprobado por:

ORIGINAL FIRMADO

SONIA PATRICIA CLAVIJO BAQUERO
Auditor Responsable de Auditoría

ORIGINAL FIRMADO

DIANA ZULAY REZA MONDRAGÓN
Asesor Control Interno de Gestión